



PODER GENERAL QUE OTORGA  
EL SEÑOR HUGO HIRAHOKA  
WATANABE, POR LOS  
DERECHOS QUE REPRESENTA  
DE LA COMPAÑÍA TOGDA  
ENTERPRISES DEL ECUADOR  
S.A. A FAVOR DE LA  
SEÑORITA MARÍA JOSÉ VACA  
RIVAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, siete de noviembre del dos mil cinco, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular de este Cantón comparece el señor Hugo Hirahoka Watanabe, por los derechos que representa de la Compañía TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, según consta de la adjunta copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad peruana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la cual conste el Poder General que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Poder General, y debidamente autorizado por la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A., de fecha siete de noviembre del dos mil cinco, el señor Hugo Hirahoka Watanabe, por los derechos que

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TITULAR  
Ecuador  
Guayaquil

representa en su calidad de Gerente General de la Compañía TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A., según consta de la adjunta copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil y de la Junta General de Accionistas, que se acompañan para que formen parte integrante de este instrumento.- **SEGUNDA.- PODER.-** El compareciente, por los derechos que representa de la Compañía TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, declara que en forma expresa otorga mediante este instrumento público, Poder General a favor de la señorita María José Vaca Rivas, para que en el ejercicio del encargo que se le hace, a nombre y en representación de la Compañía TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A. intervenga en los siguientes actos y contratos: **(A)** Podrá contratar con las diferentes compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros; efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para las pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas. **(B)** Junto con el Presidente o Gerente General de la Compañía mandante, podrá: **(i)** contraer obligaciones con bancos, financieras, compañías de arrendamiento mercantil, y demás instituciones financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos; **(ii)** celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio, pagarés, endosar dichos documentos; **(iii)** vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía colateral; **(iv)** abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión y/o cédulas hipotecarias; **(v)** endosar cheques girados a la orden de la compañía mandante; **(vi)** Abrir cartas de crédito irrevocables; **(vii)** Recibir dineros que le deban ser entregados a la Compañía; y, **(viii)** En general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones financieras y bancarias. **(C)** Podrá participar en concursos privados de ofertas,

y licitaciones. Podrá solicitar y presentar todo tipo de garantías, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, y demás leyes que rigen las relaciones del sector público con el sector privado. (D) Supervisará las ventas, estableciendo los correspondientes cupos de crédito para cada cliente, y fijando el tipo de garantías y documentos que se suscribirán para tal efecto. Supervisará las cobranzas y recaudaciones de la compañía, y determinará cuáles serán destinadas al cobro por la vía judicial. Elaborará el flujo de caja, y determinará los requerimientos financieros de la compañía, formulando una proyección de los costos financieros, y cuadro de préstamo de acuerdo a las necesidades de la compañía. En general, analizará y establecerá las políticas financieras para la compañía. (E) Suscribirá las declaraciones y realizará los pagos correspondientes a los impuestos: a las ventas, a la renta, prediales municipales, al Cuerpo de Bomberos, patente de comerciantes, capital en giro, y demás impuestos, tasas, y contribuciones que determinen las leyes. (F) Podrá comparecer a nombre de la Compañía TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A. en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o privado o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado de la República del Ecuador, y en cualquier instancia. (G) Podrá vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles de la compañía, así como otorgar prendas sobre bienes muebles de la compañía, siempre que cuente con la correspondiente autorización de Junta General de Accionistas de la Compañía mandante. (H) Podrá tramitar los permisos y las autorizaciones que fueren necesarias y que la Compañía mandante requiera dentro del giro de su negocio, ante la Municipalidad o el Instituto de Higiene, o cualquiera otra dependencia pública que

Dr. Piero Aycare  
NOTARIO PUEBLO  
CANTON

fuere del caso. (I) Podrá recibir correspondencia, aún certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto a la mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgue recibo y cancelaciones; podrá firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que se deriven del ejercicio de este mandato. (J) Podrá asistir a toda clase de juntas a las que sea citada la Mandante, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tome parte en las deliberaciones de toda clase que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las Leyes o el Estatuto.- En el ejercicio de todas las facultades conferidas podrá otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones; así como podrá sustituir en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de la o las personas que tenga a bien designar y revocar dichas sustituciones cuando lo considere oportuno.- **CUARTA.- DURACION.-** El poder general estará vigente mientras no sea revocado por la mandante.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia de la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía; b) Copia del nombramiento otorgado a favor del señor Hugo Hirahoka Watanabe; c) Registro Unico de Contribuyentes (RUC) de la Compañía; y, d) Copia del pasaporte del señor Hugo Hirahoka Watanabe.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades y estipulaciones de estilo para la plena validez de este instrumento.- F).- Nelson

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día siete de noviembre del año dos mil cinco, en la oficina ubicada en la cuarta etapa, manzana 66, de la ciudadela Bellavista, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de la Compañía TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A., a saber, la señorita María José Vaca Rivas, propietaria de ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas y no liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

También se encuentra presente el señor Hugo Hirahoka Watanabe, Gerente General de la Compañía.

Como la accionista antes mencionada representa la totalidad del capital social suscrito de la compañía, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria, decidiendo, consecuentemente, que se conozca y resuelva, sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la designación de un Apoderado General de la Compañía;
- 2.- Conocer y resolver acerca de la autorización al Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública; y,
- 3.- Conocer y resolver acerca de cualquier otro punto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

Preside la sesión la señorita María José Vaca Rivas, y actúa como Secretario, el Hugo Hirahoka Watanabe, Gerente General de la Compañía, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la sesión y archivada en el expediente respectivo.

La Presidenta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y parcialmente pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Enseguida, La Junta General de Accionistas de la Compañía pasa a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día.

En efecto, toma la palabra la Presidenta de la Sesión y manifiesta que la Compañía se ha visto en la necesidad de designar a un Apoderado General de la Compañía, a fin de que le permita actuar a nombre y en representación de ésta, por lo que, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve designar a la señorita María José Vaca Rivas como Apoderada General de la Compañía TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A. para que, a nombre y en representación de ésta, pueda hacer lo siguiente:

- (A) Podrá contratar con las diferentes compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes.

Dr. Piero Ayala  
NOTARIO  
GUAYAQUIL

correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para las pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas.

(B) Junto con el Presidente o Gerente General de la Compañía mandante, podrá: (i) contraer obligaciones con bancos, financieras, compañías de arrendamiento mercantil, y demás instituciones financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos; (ii) celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio, pagarés, endosar dichos documentos; (iii) vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía colateral; (iv) abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión y/o cédulas hipotecarias; (v) endosar cheques girados a la orden de la compañía mandante; (vi) Abrir cartas de crédito irrevocables; (vii) Recibir dineros que le deban ser entregados a la Compañía; y, (viii) En general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones financieras y bancarias.

(C) Podrá participar en concursos privados de ofertas, y licitaciones. Podrá solicitar y presentar todo tipo de garantías, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, y demás leyes que rigen las relaciones del sector público con el sector privado.

(D) Supervisará las ventas, estableciendo los correspondientes cupos de crédito para cada cliente, y fijando el tipo de garantías y documentos que se suscribirán para tal efecto. Supervisará las cobranzas y recaudaciones de la compañía, y determinará cuáles serán destinadas al cobro por la vía judicial. Elaborará el flujo de caja, y determinará los requerimientos financieros de la compañía, formulando una proyección de los costos financieros, y cuadro de préstamo de acuerdo a las necesidades de la compañía. En general, analizará y establecerá las políticas financieras para la compañía.

(E) Suscribirá las declaraciones y realizará los pagos correspondientes a los impuestos: a las ventas, a la renta, prediales municipales, al Cuerpo de Bomberos, patente de comerciantes, capital en giro, y demás impuestos, tasas, y contribuciones que determinen las leyes.

(F) Podrá comparecer a nombre de la Compañía TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A. en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o privado o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado de la República del Ecuador, y en cualquier instancia.

(G) Podrá vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles de la compañía, así como otorgar prendas sobre bienes muebles de la compañía, siempre que cuente con la correspondiente autorización de Junta General de Accionistas de la Compañía mandante.

(H) Podrá tramitar los permisos y las autorizaciones que fueren necesarias y que la compañía mandante requiera dentro del giro de su negocio, ante la Municipalidad o el Instituto de Higiene, o cualquiera otra dependencia pública que fuere del caso.

Dr. Piero Ayco  
NOTARIO  
CANTON  
HIGIENE

(I) Podrá recibir correspondencia, aún certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto a la mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgue recibo y cancelaciones; podrá firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que se deriven del ejercicio de este mandato.

(J) Podrá asistir a toda clase de juntas a las que sea citada la Mandante, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tome parte en las deliberaciones de toda clase que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las Leyes o el Estatuto.

En el ejercicio de todas las facultades conferidas podrá otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones; así como podrá sustituir en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de la o las personas que tenga a bien designar y revocar dichas sustituciones cuando lo considere oportuno.

En consecuencia y como segundo punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió autorizar al señor Hugo Hirahoka Watanabe, Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar y suscribir la respectiva escritura pública contentiva del antes referido Poder General a favor de la señorita María José Vaca Rivas.

No existiendo otros asuntos que deba tratarse, la Presidenta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cincuenta y ocho minutos.

*María José Vaca*

María José Vaca Rivas  
Presidenta de la Sesión

*Hugo H. Watanabe*

Hugo Hirahoka Watanabe  
Gerente General-Secretario

La accionista:

*María José Vaca*

María José Vaca Rivas

Dr. Piero Ayca y Vincenzo  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**TOGDA ENTERPRISES**  
**DEL ECUADOR S.A.**

Guayaquil, 20 de septiembre del 2005

Sr. D.  
Hugo Hirahoka Watanabe  
Ciudad

De mi consideración:

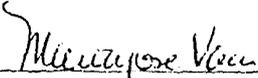
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Asimismo, por favor tenga presente que usted reemplazará al señor Raúl Echeverría Barrientos.

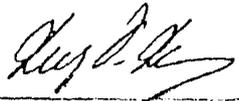
El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, el 10 de agosto de 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de septiembre del mismo año.

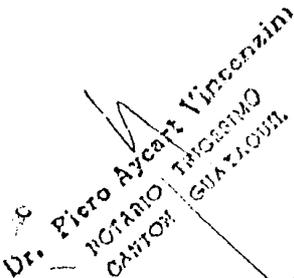
Muy atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
María José Vaca Rivas  
Presidenta de la Junta

Razón: Yo, Hugo Hirahoka Watanabe, de nacionalidad peruana, acepto desempeñar el cargo para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 20 de septiembre del 2005

  
\_\_\_\_\_  
Hugo Hirahoka Watanabe  
Pasaporte: 3064872

  
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha catorce de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **HUGO HIRAHOKA WATANABE**, a foja **108.202**, Registro Mercantil número **20.197**, y anotada el catorce de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **39.371** del Repertorio, a las 13:16 horas. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **96.508**, del Registro Mercantil del 2005, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 39371  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992420758001

RAZON SOCIAL: TOGDA EMPRESAS DEL ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ECHEVERRIA BARRIENTOS RAUL ANDRES

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/08/2005

FEC. CONSTITUCION: 08/08/2005

FEC. INSCRIPCION: 23/08/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FARQUI Ciudadela: BELLAVISTA CUARTA ETAPA Número:  
SOLAR 33 Manzana: 66 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE GARAJES TECHNICHOP Telefono Trabajo:  
208587

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*[Firma manuscrita]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuarto: 24503785 Lugar de emisión: GUAYAS

Fecha y hora: 23/08/2005 01:09:59

Maria A. Rodriguez Camposano  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992420758001

RAZON SOCIAL: TOGDA EMPRESAS DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 08/09/2005

NOMBRE COMERCIAL: TOGDA EMPRESAS DEL ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BELLAVISTA CUARTA ETAPA Número  
SOLAR 33 Manzana: 66 Teléfono Trabajo: 2208587

*Rodrigo...*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Rodrigo...*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PAROFRISLE Lugar de emisión: GUAYAS, AV. FRANCISCO DE  
Z ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 23/09/2005 09:09:39

*Rodrigo...*  
ENCARGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

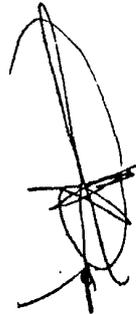
*Piero Aycard Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Gómez Maquilón.- Abogado.- Registro Profesional número seis mil cincuenta y seis.- Es copia.- El representante legal de la otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Leída de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al representante legal de la otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy fe.-

p. TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A.  
RUC.: 0992420758001



Hugo Hirahoka Watanabe  
Gerente General  
Pasaporte #: 3064872

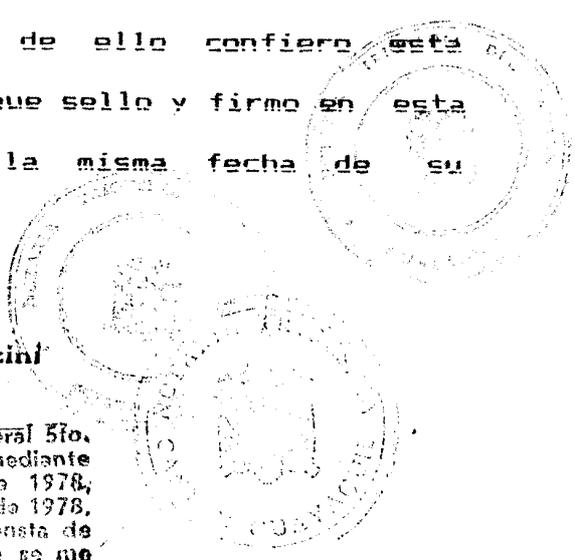


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO De conformidad con el Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. Nº 2385 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. Nº 564 el Abril 12 de 1978, DOY FE que la copia precedente que consta de 8 fojas, es igual al documento que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.  
Guayaquil, a 12 de Mayo del 2006

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 35.731  
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2006  
HORA DE REPERTORIO: 12:23

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Julio del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Poder General**, que otorga la Compañía **TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **MARIA JOSE VACA RIVAS**, de fojas **78.254 a 78.265**, Registro Mercantil número **14.525.-2**. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **589** un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 35731  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Ofi Nazareno

\$ 23,02  
REVISADO POR:

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:  
CERTIFICADO: En conformidad con el Art. 17 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se certifica que la presente escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 28 de Julio de 2006, a las 12:23 horas.

28 JUL 2006

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL